

INFORMACIÓN RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO

Santiago, 07 de abril de 2021

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, le informamos que el emisor Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, ha anunciado a los tenedores de bonos de sus nos serie A (Nemotécnico BC18-A0719), emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 13 de agosto de 2019 bajo el N°956, que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario a todos los tenedores de Bonos Serie A actualmente en circulación por un monto total de hasta \$4.400.000.000 por concepto de valor nominal, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, según se detalla más adelante.

Este rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A se realizará a través de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa. De acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación.

1. La opción de rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de la Serie A, por hasta un monto total de \$4.400.000.000 por concepto de valor nominal, equivalente a 440 Bonos serie A actualmente en circulación. Aquellos tenedores de Bonos Serie A que voluntariamente quieran participar en este rescate anticipado voluntario, deberán entregar para el rescate bonos completos por su corte mínimo de \$10.000.000 cada uno y no parte de ellos.
2. El rescate y pago de los Bonos Serie A voluntariamente entregados para rescate anticipado, se efectuará el día lunes 12 de abril de 2021.
3. Los Bonos Serie A se rescatarán usando el sistema de valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores ("SEBRA"), utilizando el valor nominal de cada Bono Serie A, a ser rescatado y una tasa de descuento ("TIR") de 5,65%. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagado en pesos, moneda corriente nacional.
4. El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A está sujeto al cumplimiento de la siguiente condición de éxito: que los Bonos Serie A que sean voluntariamente rescatados se encuentran libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio. Medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia.

5. Los tenedores de Bonos Serie A que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate a través de una comunicación escrita que deberá ser enviada antes de las 11:00 horas del día viernes 9 de abril de 2021, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables.

6. Factor de prorrateo, de ser aplicable.
En el evento que el número de Bonos Serie A, cuyo rescate sea aceptado exceda del monto total que se ofrece rescatar, se aplicará un factor de prorrateo que será el resultante de dividir el número de Bonos Serie A ofrecidas a rescatar, por el número total de Bonos Serie A cuyo rescate sea aceptado, rescatándose al respectivo tenedor, el número entero de Bonos Serie A que resulte de aplicar el factor de prorrata antes señalado al número de Bonos Serie A cuyo rescate sea aceptado por el tenedor de los mismos, aproximado al entero inferior más cercano.

Fecha límite para ejercer derecho: 09 de abril de 2021 hasta las 11:00 horas

Fecha de pago: 12 de abril de 2021

Los Tenedores de Bonos deberán hacer llegar su instrucción por escrito manifestando la intención de participar de dicho evento

Atentamente,

LarrainVial